



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA  
16 DE MARZO DE 2015**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Don Jesús Díaz Díaz

Doña Soledad Jurado Muñoz

Don José Manuel Valverde Romero

Don Francisco Antonio Molina Cazorla

Doña Luisa Torrico Pizarro

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de marzo de dos mil quince, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asiste ni justifica su ausencia D. Miguel Murillo Romero.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

**1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de febrero de 2015, es aprobado por unanimidad.

**2) DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014.**

Se da cuenta del Decreto 32/2015, de 27 de febrero de 2015, por el se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2014, que literalmente dice lo siguiente:

“Visto que con fecha 16 de febrero de 2015, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2015 se emitieron Informes de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de cumplimiento de la regla de gasto y el que hace referencia el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el regulado por el artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 5/2009, de 24 de abril.



# AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**  
(CÓRDOBA)

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014 con el siguiente resumen:

### A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

#### PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes .....	990.321,67	896.224,94		94.096,73
b. Otras operaciones no financieras	150.818,04	175.021,17		-24.203,13
1. Total Operaciones no financieras (a+b) .....	1.141.139,71	1.071.246,11		69.893,60
2. Activos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros .....	0,00	77.976,34		-77.976,34
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>1.141.139,71</b>	<b>1.149.222,45</b>		<b>-8.082,74</b>
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			35.892,04	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			51.382,39	
Total Ajustes .....				- 15.490,35
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</b>				<b>-23.573,09</b>

#### PRESUPUESTO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES "NTRA. SRA. DE AFRICA"

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes .....	636.378,61	624.333,16		12.045,45
b. Otras Operaciones no financieras	23.972,36	23.972,15		0,21
1. Total Operaciones no financieras	660.350,97	648.305,31		12.045,66
2. Activos Financieros .....				
3. Pasivos Financieros .....				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>660.350,97</b>	<b>648.305,31</b>		<b>12.045,66</b>
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			0,00	



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....	0,00	
Total Ajustes .....		0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</b>		<b>12.045,66</b>

**B) REMANENTE DE TESORERIA:**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
	1. (+) Fondos Líquidos.....		76.136,66	
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....		185.264,00		292.053,44
(+) del Presupuesto Corriente .....	68.754,95		151.878,46	
(+) de Presupuestos Cerrados .....	94.593,06		97.114,10	
(+) de Operaciones No Presupuestarias .....	21.915,99		43060,88	
-(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago .....		128.480,33		207.194,34
- (+) del Presupuesto Corriente .....	104.857,54		175.773,48	
- (+) de Presupuestos Cerrados .....	0,00			
- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	23.622,79		31.420,86	
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00		0,00	
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3) .....</b>	<b>132.920,33</b>			<b>135.415,20</b>
II. Saldos de Dudoso Cobro .....	84.167,17			79.830,30
III. Exceso de Financiación Afectada .....	60.553,39			45.063,04
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....</b>	<b>-11.800,23</b>			<b>10.521,86</b>

PRESUPUESTO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES "NTRA. SRA. DE AFRICA"

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
	1. (+) Fondos Líquidos .....		52.986,79	
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....		57.653,03		105.327,45
- (+) del Presupuesto Corriente .....	57.653,03		150.047,80	
- (+) de Presupuestos Cerrados .....	0,00		2.760,00	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	0,00		0,00	
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		47.480,35	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago .....		31.166,42		66.755,22
- (+) del Presupuesto Corriente .....	22.683,28		62.208,27	
- (+) de Presupuestos Cerrados .....	0,00		0,00	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	8.483,14		4.546,95	
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3) .....</b>		<b>79.473,40</b>		<b>70.187,74</b>
II. Saldos de Dudoso Cobro .....		0,00		2.484,00
III. Exceso de Financiación Afectada .....		0,00		0,00
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>		<b>79.473,40</b>		<b>67.703,74</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



# AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**  
(CÓRDOBA)

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”

La Corporación queda enterada.

### 3) DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la Secretaria-Interventora eleva al Pleno el Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2014, que arroja el siguiente resultado:

	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Ente dependiente</b>	<b>Consolidado</b>
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	259.436,96		259.436,96
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	4.752,82		4.752,82
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	116.055,87	295.508,29	411.564,16
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	580.801,97	340.870,32	921.672,29
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	29.274,05		29.274,05
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones			
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	150.818,04	23.972,36	174.790,40
=	<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>1.141.139,71</b>	<b>660.350,97</b>	<b>1.801.490,68</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
+	Capítulo 1: Gastos de personal	384.502,89	470.263,54	854.766,30
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	470.295,81	141.749,69	612.045,50
+	Capítulo 3: Gastos financieros	9.136,57	319,93	9.456,50
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	32.289,67	12.000,00	44.289,67
+	Capítulo 6: Inversiones reales	163.021,17	23.972,15	186.993,32
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	12.000		12.000,00
=	<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>1.071.246,10</b>	<b>648.305,31</b>	<b>1.719.551,41</b>
=	<b>A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>69.893,61</b>	<b>12.045,66</b>	<b>81.939,27</b>
	<b>D) AJUSTES SEC-95</b>	<b>-26.695,30</b>	<b>-220</b>	<b>-26.915,30</b>
	<b>C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>43.198,31</b>	<b>11.825,66</b>	<b>55.023,97</b>

Con respecto al CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el resultado es el siguiente:

		Liquidación año 2013	Liquidación año 2014
	<b>CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)</b>		



# AYUNTAMIENTO

## 14491 SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA)

=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	1.805.543,99	1.719.551,42
(-)	Intereses de la deuda	11.500,00	9.136,57
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	1.794.043,99	1.710.414,85
(-)	Enajenación.		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avaless.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-70.000,00	-12.000,00
(+/-)	Otros: Gastos ejecución subsidiaria, indemnización siniestro y financiados con herencia		-52.580,42
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-464.073,36	-409.378,21
=	D) GASTO COMPUTABLE	1.259.970,63	1.236.456,22
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		1.236.456,22
a	Variación del gasto computable		- 1,86%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		1,5%
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		42.413,96

La Corporación queda enterada.

#### **4) DAR CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO EN EL EJERCICIO 2014.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, por la Secretaria-Interventora se da lectura al Informe relativo a la evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento, en base a los datos contables del ejercicio 2014, en relación con las previsiones contenidas en el Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009.

La Corporación queda enterada.



# AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**  
(CÓRDOBA)

## 5) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS Y PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Visto el Informe emitido por Secretaría-Intervención en el que se pone de manifiesto que al objeto de que la contabilidad municipal refleje la imagen fiel de la situación económico-patrimonial de la Entidad Local, se han examinado los saldos contables de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados a 1 de enero de 2.014 y de derechos pendientes de cobro a igual fecha, siendo necesaria la rectificación y depuración por la existencia de errores y prescripciones cuyo asiento en la contabilidad repercute en las cuentas municipales.

Por tanto y con arreglo a lo establecido en la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local, aprobado por la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, procede la rectificación del saldo de las obligaciones reconocidas y derechos reconocidos de ejercicios anteriores que obran en el expediente.

La Corporación, por cuatro votos a favor del Grupo del PSOE y dos abstenciones del Grupo del PP, y previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas, acuerda lo siguiente:

1) Rectificación del saldo inicial de obligaciones (disminución):

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2013	9-76100 Aportación a Planes Provinciales	31,41

2) Rectificación del saldo inicial de derechos reconocidos (disminución)

Año	CONCEPTO	Importe
2010	33800 Compensación Telefónica	0,97
2011	33800 Compensación Telefónica	47,82
2011	45050 Subvención Taller de Empleo "El Condado"	3.889,86
2012	33700 Postes y Palomillas	1,24
2013	46700 Aportación Consorcio Fernando de Los Ríos al Centro Guadalinfo	1.377,18
	<b>Total rectificaciones .....</b>	<b>5.317,07</b>

3) Depuración de saldos de conceptos no presupuestarios

CNP	CONCEPTO	Disminución	Aumento
20001	I.R.P.F. Retención Trabajo Personal		935,13
20140	Depósitos-fianzas	4.328,34	

4) Anulación por prescripción de derechos pendientes de cobro del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Ntra. Sra. de África:

Año	CONCEPTO	Importe
2004	31100 Prestación Servicio Asistencia	2.760,00

## 6) APROBACIÓN DE LA SEPARACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Visto escrito del Sr. Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se comunica el acuerdo adoptado



## AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**  
(CÓRDOBA)

por la Junta General en sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, en virtud del cual, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes han de solicitar la separación del Consorcio; el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que legalmente lo componen, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.** Solicitar al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba la separación del mismo de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el acuerdo.

**TERCERO.** Notificar lo acordado a la Junta General del Consorcio, conforme a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre.

### 7) ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Incoado expediente para el nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y publicado anuncio nº 925/2015 en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31 de 16 de febrero de 2015, y en los tablones de edictos de este Ayuntamiento, del Juzgado Decano de Pozoblanco y del Juzgado de Paz de Santa Eufemia, durante 15 días hábiles, se presentaron las solicitudes suscritas por los vecinos de este municipio, D. Juan Carlos Santana Castellanos, para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y Doña Ángela Fernández Romero para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Comprobada por la Corporación, de acuerdo con la documentación aportada, la inexistencia de causas de incapacidad e incompatibilidad de los solicitantes, a las que hace referencia la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como la aceptación expresa del desempeño del cargo, se pasa el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Cargo	Nombre y apellidos	Votos obtenidos
Juez de Paz Titular	Juan Carlos Santana Castellanos	6
Juez de Paz Sustituto	Ángela Fernández Romero	6

Visto el Informe de Secretaría, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno acuerda por seis votos a favor, que representa la mayoría absoluta de los siete miembros que legalmente lo componen, lo siguiente:

**PRIMERO.** Proponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a **D. JUAN CARLOS SANTANA CASTELLANOS**, con D.N.I. número 70644804M, con domicilio en este municipio, en C/ Pilar nº 16, 1º, de profesión comerciante, para desempeñar el cargo de **Juez de Paz Titular** de este municipio y a **DOÑA ÁNGELA FERNÁNDEZ ROMERO**, con D.N.I. número 75699966C, con domicilio en este municipio, en C/ Noria nº 4, ama de casa, para desempeñar el cargo de **Juez de Paz Sustituto**.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado Decano de Pozoblanco.

### 8) APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN JUVENIL “MIRADOR BALÍ” DE SANTA EUFEMIA.



## AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**  
(CÓRDOBA)

Visto escrito y memoria de actividades presentados por D. Francisco Gómez Torres, Presidente de la Asociación Juvenil MIRADOR BALÍ de Santa Eufemia, en el que solicita una ayuda económica por valor de 4.500,00 euros, con destino a sufragar parte de los gastos, cuyo importe total es de 7.281,00 euros.

Considerando que la entidad solicitante dispone de recursos limitados para hacer frente a todos los gastos que las actividades van a generar, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que legalmente lo componen, en armonía con el Dictamen de la Comisión de Cuentas, y al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Conceder, con carácter excepcional, a la Asociación Juvenil MIRADOR BALÍ de Santa Eufemia, con C.I.F. nº G14996870, una subvención por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €.), con cargo a la aplicación presupuestaria 327-48003, en la que expresamente figura el siguiente texto: Subvención a la Asociación Juvenil “Mirador Balí”.

**SEGUNDO:** Para la justificación de la ayuda concedida la entidad beneficiaria deberá presentar, antes de que finalice el año 2015, copia de las facturas y documentos de pago que acrediten el empleo de los fondos recibidos. En el caso de que no se justifique adecuadamente el gasto realizado, el Ayuntamiento requerirá a los beneficiarios el reintegro de la subvención, según lo establecido en el artículo 37 y siguientes de la referida Ley 38/2003.

### **9) APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “LAS MURALLAS CALABRESAS” DE SANTA EUFEMIA.**

Visto escrito suscrito por Doña Damiana Bejarano Murillo, Presidenta de la ASOCIACIÓN LAS MURALLAS CALABRESAS de Santa Eufemia, en el que solicita una ayuda económica con destino a sufragar gastos de un viaje cultural, adjuntando presupuesto de gastos de desplazamientos por importe de 700,00 €.

Considerando que la asociación no dispone de los recursos suficientes para hacer frente a los gastos necesarios para la actividad que pretenden realizar y que se considera conveniente fomentar y apoyar este tipo de actividades desde el Ayuntamiento, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que legalmente lo componen, en armonía con el Dictamen de la Comisión de Cuentas, y al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Conceder, con carácter excepcional, a la Asociación LAS MURALLAS CALABRESAS, con C.I.F. nº G14686067, una subvención por importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 327-48002, en la que expresamente figura el siguiente texto: “Subvención a la Asociación de Mujeres “LAS MURALLAS CALABRESAS”.

**SEGUNDO:** Para la justificación de la ayuda concedida la entidad beneficiaria deberá presentar, antes del fin del ejercicio 2015, la documentación que acredite el gasto y los pagos realizados, como justificación del empleo de los fondos concedidos. En el caso de que no se justifique adecuadamente el gasto realizado, el Ayuntamiento requerirá a las beneficiarias el reintegro de la subvención, según lo establecido en el artículo 37 y siguientes de la referida Ley 38/2003.





## AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**  
(CÓRDOBA)

### **10) APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES “MIRAMONTES” DE SANTA EUFEMIA.**

Visto escrito y memoria de actividades presentados por Doña Elisabetz Cano Romero, Presidenta de la Asociación de la A.M.P.A. MIRAMONTES de Santa Eufemia, en el que solicita una ayuda económica por valor de 900,00 euros, con destino a sufragar parte de los gastos, cuyo importe total es de 1.238,80 euros.

Considerando que la entidad solicitante dispone de recursos limitados para hacer frente a todos los gastos que las actividades van a generar, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que legalmente lo componen, en armonía con el Dictamen de la Comisión de Cuentas, y al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Conceder, con carácter excepcional, a la A.M.P.A. MIRAMONTES de Santa Eufemia, con C.I.F. nº G14540504, una subvención por importe de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €.), con cargo a la aplicación presupuestaria 327-48005, en la que expresamente figura el siguiente texto: Subvención a la A.M.P.A. MIRAMONTES de Santa Eufemia.

**SEGUNDO:** Para la justificación de la ayuda concedida la entidad beneficiaria deberá presentar, antes de que finalice el año 2015, copia de las facturas y documentos de pago que acrediten el empleo de los fondos recibidos. En el caso de que no se justifique adecuadamente el gasto realizado, el Ayuntamiento requerirá a los beneficiarios el reintegro de la subvención, según lo establecido en el artículo 37 y siguientes de la referida Ley 38/2003.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y quince minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, mandando extender la presente acta, de cuyo contenido, yo la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo.: Elías Romero Cejudo